

Normas de uso Piscinas Municipales de Castromonte

Las normas que deben cumplirse según Dirección de Sanidad y Ayuntamiento para uso de las piscinas, son las siguientes:

1. Prohibida la entrada a personas con enfermedades infectocontagiosas y el acceso de animales en toda la instalación.
2. Prohibido el acceso en la zona de baño a toda persona que no tenga la acreditación de entrada correspondiente. Se respetará un espacio dentro del recinto como zona libre para aquellas personas que utilicen el servicio del bar sin acreditación de entrada a piscina.
3. No se podrá acceder al recinto de baño y césped con calzado de calle.
4. Es obligatorio el uso de gorro de piscina y ducharse antes del baño.
5. Mantener limpias las Instalaciones. Utilicen las papeleras. Prohibido cualquier tipo de comida en césped, utilicen la terraza del bar.
6. Prohibido fumar en zona de baño.
7. Los niños menores de 3 años, no podrán acceder al vaso grande ni en compañía de un adulto.
8. En el vaso grande evitar juegos, carreras y prácticas peligrosas, no se permiten flotadores, colchonetas ni objetos de juegos.
9. No introducir ningún objeto de cristal ni material cortante fuera de terraza.
10. No se permitirá la reserva de ningún espacio dentro del césped dejando intencionadamente cualquier tipo de objeto.
11. Una vez finalizado el horario de baño, sólo se permitirá la estancia en la zona de terraza del Bar.
12. No tender toallas ni prendas de vestir en las barandillas de Piscinas y Terraza.

SE ESPERA LA COLABORACIÓN DE TODOS, RESPETANDO ESTAS NORMAS, Y LAS INSTRUCCIONES DE LOS SOCORRISTAS Y EMPLEADOS PARA QUE LA ESTANCIA RESULTE GRATA.

(Se denomina zona de baño, a todo el recinto excepto a la zona delimitada por los biombos)